

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación, y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de Vocales del Consejo de Administración y reelección de Vocales de la Comisión Ejecutiva.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío de forma gratuita del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Hijas Fernández.—53.109.

**DESARROLLOS
DE PROMOCIONES PIRÁMIDES, S. L.**
Unipersonal

(Absorbente)

CANTELDA, S. A.
Unipersonal

(Absorbida)

Fusión gemelar

De conformidad con el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 21 de octubre de 2005 el Socio Único de «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal y Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal, ha acordado la fusión por absorción, en la variante que la doctrina denomina «fusión gemelar», puesto que las citadas sociedades que se fusionan tienen el mismo Socio Único. Mediante dicha fusión «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal» absorbe a Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en los mismos, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2005. La sociedad absorbente no amplía su capital, sino que constituye una reserva de fusión por el valor contable del patrimonio neto de la sociedad absorbida. Al mismo tiempo se extinguen por compensación los créditos y débitos recíprocos existentes entre ambas sociedades, manteniéndose una sola sociedad de igual valor a la agregación de las sociedades que se fusionan, participadas por el mismo socio. No procede por tanto canje alguno de acciones o participaciones, ni procede modificación estatutaria alguna. La fusión se adecua a lo previsto en el Artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005. No existen en las compañías intervinientes en la fusión participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio

único de ambas compañías, que suscrito por los Administradores Únicos de dichas sociedades intervinientes, quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 18 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el Artículo 243 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Administrador Único de Desarrollos de Promociones Pirámides, S.L.U., Jaime José Azcona San Julián, la Administradora única de Cantelda, S.A.U., Natalie Marie Simon.—53.999.

1.ª 26-10-2005

DONATE AMENGUAL RAMIS, S. L.

Unipersonal
(Absorbente)

BUS NORT BALEAR, S. L.

Unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de Bus Nort Balear, S. L. por Donate Amengual Ramis, S. L. con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, adoptando en lo sucesivo la absorbente la denominación de la absorbida, Bus Nort Balear, S. L.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2005.—D. Timothy William Routledge, en representación de Donate Amengual Ramis, S.L. y D. Timothy William Routledge y D. Laureano Álvarez Torres, en representación de Bus Nort Balear, S. L.—53.753.

2.ª 26-10-2005

D.ª CARMEN ESPÍNOLA ANTÓN

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 173/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Kiril Paulov Strankov contra la ejecutada, «Doña Carmen Espínola Antón», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 30 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.566,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

09002 Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.439.

D.ª CONCEPCIÓN TOBAR SÁIZ

Declaración de insolvencia

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 118/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Pilar Celada Peña contra la ejecutada, «Doña Concepción Tobar Sáiz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 13 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 644,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.441.

**DTZ IBÉRICA ASESORES
INMOBILIARIOS
INTERNACIONALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DTZ CAVADA KING,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**DTZ P URBANISMO
Y ARQUITECTURA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, celebradas cada una de ellas con fecha 20 de octubre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, sociedades unipersonales adquiriendo, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de septiembre de 2005. Las citadas Juntas aprobaron, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005, sin acordar la ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta el socio único de las sociedades absorbidas, no habiéndose otorgado derechos especiales o ventaja alguna.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al accionista y socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, du-